

DOCUMENTO <b>ANUNCIO: ANUNCIO TABLÓN</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EZ8HY-HCJN6-OKFYA</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2025 a las 8:10:54</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/09/2025 11:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/09/2025 11:09



Expte.: PyG 1PU/05

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2025, se aprobó definitivamente el texto refundido del Proyecto de Urbanización de Retamar de la Huerta, condicionada al cumplimiento efectivo de las estipulaciones que se contienen en el informe del ingeniero de caminos municipal de fecha 28 de julio de 2025 y particularmente las establecidas en los apartados Tercero y Cuarto de la parte dispositiva del acuerdo de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, haciendo saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrán interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.